



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

2 DE AGOSTO DE 2003

6355

No. 18134

JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS

Tenosique, Tab., Julio 7 del año 2003

PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ
A DONDE QUIERA QUE SE ENCUENTRE:

En el expediente penal número 20/2003, instruido a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO, EN AGRAVIO DE MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, con esta fecha el suscrito dictó un proveído que en lo conducente dice:

PRIMERO.- A como lo solicita en su escrito de cuenta DARVELIO VALENCIA NORIEGA, y toda vez que efectivamente como se puede apreciar de la constancia hecha por la Actuaría de fecha veintitrés de mayo del año en curso, no se ha podido emplazar a PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, conforme a lo ordenado mediante el auto de fecha veintiocho de abril del año en curso, desconociendo su actual domicilio, por lo tanto con fundamento en los artículos 372, 373, 374, y 375 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése cumplimiento al emplazamiento por medio de Edictos conforme lo establece la fracción II del artículo 139 del Código antes mencionado, haciéndole saber que DARVELIO VALENCIA NORIEGA, promovió JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS, en el expediente penal número 20/2003, como derechohabiente del hoy occiso MAURO ANTONIO VALENCIA MISS, reclamándole la cantidad de SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS, por concepto de REPARACIÓN DE DAÑOS, por lo tanto publíquese por tres ocasiones de tres en tres días, este Edicto en el Diario Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado, para los efectos de que dentro del lapso de quince días de la última publicación del Edicto comparezca PEDRO MANUEL BAÑOS ALVAREZ, A ESTE Juzgado ubicado en la calle Guadalupe Victoria sin número de la colonia Lázaro Cárdenas de Tenosique, Tabasco a efectos de que se le corra traslado y reciba la copia simple de la demanda incidental, así como de los documentos exhibidos en la misma, y pueda contestar la demanda, haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le declarará en rebeldía.

Lo que comunico a usted en vía de notificación a siete días del mes de julio del año dos mil tres.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL JUEZ PENAL DE PRIMERA INSTANCIA
LIC. MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ.

No. 18131

INFORMACIÓN DE DOMINIO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Se les hace de su conocimiento que el (la) C. DIONICIO LUCIANO RODRÍGUEZ-----

promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el Juicio PROC. JUD. NO CONT. DILIG. DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 309.2003, ordenando el (la) suscrito (a) Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha catorce de julio del año 2003, mismo que copiado a la letra dice:--

AUTO DE INICIO:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

VISTOS; la cuenta secretarial; y se ACUERDA:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ con su escrito que se provee y anexos descritos en la Razón Secretarial, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del Predio Rústico ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; localizado bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.75 metros con TEODORO GUILLERMO CRUZ; al SUR, 7.80, CARRETERA (AV. GREGORIO MENDEZ); AL ESTE, 51.00 ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE; y al OESTE, 51.00 metros lineales con PASCUAL LUCIANO ESTEBAN.

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos Ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda, dése Aviso de su Inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Ciudadano agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los ---

colindantes del predio TEODORO GUILLERMO CRUZ, ABUNDIO DE LA CRUZ CHABLE Y PASCUAL LUCIANO ESTEBAN; quienes tienen su domicilios ubicados en el Poblado Tapotzingo de este Municipio, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles contados al siguiente de la notificación de este Auto, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; ó comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale---

TERCERO.- Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento EXHORTO por los conductos legales y con las inserciones necesarias, al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES después de notificado, señale su domicilio y persona en esta Ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo Final y 755 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público, Agencia del Ministerio público, por ser los

lugares públicos de esta localidad; así también deberán fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda; haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene Interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- En virtud de que la DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL de la Secretaría de la Reforma Agraria cuenta con una Delegación en esta Entidad; gírese atento oficio al Representante Estatal de dicha Secretaría, la cual es de domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que se sirva informar a la mayor brevedad posible a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra inscrito en dicha Institución como presunta propiedad Nacional, cuyas medidas, colindancias y ubicación se encuentran detalladas en el escrito inicial, debiéndose adjuntar a dicho oficio copia certificada del mismo así como del plano de su ubicación.-----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

SÉPTIMO.- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhorto ordenados en este auto.-----

OCTAVO.- Se tiene al promovente DIONISIO LUCIANO RODRÍGUEZ, señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos, el ubicado en la calle Remedios Ney número 106 de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco; y autorizando para tales efectos al Licenciado TEODOSIO LEON RIVERA, quien ejerce con Cédula Profesional número 106969, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Libro de Registro de Cédulas de este Juzgado; asimismo, con ----

fundamento en los Artículos 84, 85 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le tiene por designando como su ABOGADO PATRONO al citado profesionista; personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales.-----

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Lo PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, EL Ciudadano licenciado OSCAR PEREZ ALONSO, Juez civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, asistido de la Licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, con quien legalmente actúa y que certifica y da fe. En 14 de Julio del año 2003, se publicó en la lista de Acuerdos, se registró en el Libro de Gobierno bajo el Expediente 309/2003, y se envió Aviso de su Inicio a la H. Superioridad. ---Conste.---/egf.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS quince DÍAS DEL MES DE julio DEL AÑO 2003 EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----

SRIA. (O) JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 18136

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

C. JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

QUE EN EL **EXPEDIENTE 00367/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, EN CONTRA DE JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, EN FECHA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. JUNIO VEINTICINCO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:----

Primero.- Con el escrito de cuenta, se tiene a la promovente ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, desahogando dentro del plazo concedido la prevención ordenada en el auto de fecha siete de mayo del presente año, exhibiendo una constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.---

Segundo.- En vista de lo anterior, se tiene por presentada a la Ciudadana ADY LORENA ESCALANTE LOPEZ, con su escrito recibido el día dos de mayo del año actual y con el de cuenta, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une y los pago de los gastos y costas del juicio.---

Tercero.- Con fundamento en los artículos 256, 257, 260, 266, 272, fracción IX y relativos del Código Civil en Vigor, en relación con los numerales, 16, 24, fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.----

Cuarto.- En virtud de que se presume que el demandado JORGE CARLOS SUAREZ JIMÉNEZ resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en

los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, haciéndosele saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, para que se le emplace a juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal fin, se le tendrá por emplazado a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Asimismo, requiérase al demandado para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado.----

Quinto.- En cuanto a la medida provisional que solicita la actora, dígamele que no ha lugar a decretarla, toda vez que ella misma expresa que se encuentra separada del hoy demandado, y respecto a las pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe.-----

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS, DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL
C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 18132

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 178/999** RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA Y JOEL TARACENA SANTOS, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TORRES Y ESTRADA INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVES DE SU ADMINISTRADOR UNICO LA CIUDADANA FLORENCIA AZALEA ESTRADA LAZARO. EN CONTRA DE LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JOEL TARACENA SANTOS, actor en esta causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita el ejecutante se aprueba el dictamen emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero JOSE ORUETA DIAZ, mismo que no fue objetado el cual favorece a los ejecutados, y de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable y relación con los numerales 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en Vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble por la cantidad de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los predios que a continuación se describe:-----

UN DEPARTAMENTO NUMERO 202 EDIFICIO 12, CON LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO, FOLIO 43, VOLUMEN 27, CONDOMINIO, DOCUMENTO PUBLICO NUMERO 212, 535 CON UNA SUPERFICIE DE 72.14 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, 5.87 METROS CON FACHADA AREA VERDE Y 2.95 METROS CON FACHADA DE ESCALERA; AL SUR, 7.375 METROS; 1.47 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL ESTE, 3-07 Y 7.10 METROS CON FACHADA AREA VERDE; AL OESTE, 4.48 METROS CON FACHADA DE ACCESO AL EDIFICIO Y 5.69 METROS CON FACHADA AL ANDADOR; ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302; ABAJO CON DEPARTAMENTO-

102; INSCRITO EN OCHO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A LAS TRECE HORAS A FOLIOS DEL 56929 AL 56941 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 122, AMPARADO CON LA ESCRITURA NUMERO 6336, a nombre de la señora LETICIA MAGAÑA VAZQUEZ, al cual se le asigna un valor comercial de \$234,455.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO en la cantidad que sirve de base para el remate.-

CUARTO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.

No. 18140

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 205/2003, RELATIVO A LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JOSE MORALES GUTIERREZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.---

Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, con sus escritos de cuenta y anexos; señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle de Peredo número 507, Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a los Licenciados Cándido López Barradas; Mayra Eloina Montoya Ramírez y Francisco Hernández Gudiño, así como a los Pasantes en Derecho Elvis Jesús Pérez de la Fuente, Gretell Katherine Moreno Miceli e Irene Torres Hernández. Asimismo Otorgan Mandato Judicial a favor de los Licenciados CÁNIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO, por lo que con fundamento en los artículos 2848, 2852, 2854, 2855 y 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día hábil, previa cita en la secretaría, para que comparezcan a ratificar el mismo.---

II. Promoviendo por su propio derecho en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REIMEMORIAM, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 746.00 metros cuadrados, mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 20.00 metros con propiedad de Carmen Gutiérrez; AL SUR, 20.00 metros con Callejón Los Morales; AL ESTE, 37.30 metros con Andador 2.00 m. de ancho; y AL OESTE, 37.30 metros con propiedad de Lesvia Arias Ramírez. Según lo manifestado por el interesado y los documentos que exhibe.---

III.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 711, 712, 713, y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, así como los numerales 877, 901, 936, 939, 2390, 2392, 2395, 2493 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la

H. Superioridad y a la Representante Social adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.---

IV.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para a recepción de la prueba testimonial propuesta. Asimismo solicítase informe al Presidente Municipal del Centro, para que informe si el predio motivo de este procedimiento forma parte del fundo legal o en su caso nos informe lo conducente y para ello adjúntese a dicho oficio copias de la solicitud con sus respectivos anexos, los cuales deberán ser proporcionados por la parte interesada en el presente asunto.---

V.- Ahora bien, y para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil Vigente en el Estado, se requiere al promovente para que señale el domicilio correcto en donde pueden ser notificados los colindantes del predio en cuestión.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL, LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. DADO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.

No. 18141

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 221/2003 relativo al Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de Información Ad-perpetuam Rei Memoriam, promovido por JOSE MORALES GUTIERREZ, se dictaron dos proveídos con fecha veintiuno de mayo y cuatro de Junio del año actual, que copiado textualmente dicen:----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRES.----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede se acuerda.----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, y documentos anexos consistente en un recibo de Telmex, recibo de luz, nota de remisión, factura, plano, un certificado, un recibo de ingreso, todos los documentos en originales y una solicitud y un oficio en copias simples, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una fracción de terreno suburbano ubicado en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie total de 573.75 metros cuadrados mismo que se localiza dentro de las medidas y colindancias:- AL NORTE 25.50 metros, con propiedad de LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR en 25.50 metros con propiedad de ROMAN DOMÍNGUEZ; AL ESTE en 25.50 con propiedad de LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ; Y AL OESTE en 25.50 metros con la calle Treinta y Uno.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 1318, 1319 último párrafo, 1320 del Código Civil, 1, 2, 3, 16, 18, 29 Fracción II, 710, 711, 712 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la Solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y

del Comercio de esta Localidad, para que dentro del término de TRES DIAS hábiles siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen de esta Capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, cumplidos los requisitos de ley se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargos de los Ciudadanos MARIA DE LOS SANTOS GARCIA DE LA GUARDA, GRACIELA MORALES GUTIERREZ Y GLADIS RAMÍREZ DOMÍNGUEZ.----

CUARTO.- Atento a lo dispuesto por la Ley Federal de la Reforma Agraria, con fundamento en el artículo 204 de la Ley de Tierras Ociosas, para mayor seguridad jurídica y mejor proveer en derecho, en tal virtud gírense atento oficios al Jefe Operativo de Terrenos Nacionales del Agua y H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, con domicilios por orden de citación en el Edificio de la Reforma Agraria Tercer Piso Tabasco 2000 de esta Ciudad y en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina con Calle Uno, Colonia Reforma de esta Capital y Prolongación de Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000 en esta misma ciudad, para que a la brevedad posible informen a esta Autoridad, si el predio motivo de esta diligencia, se encuentra inscrito ante dicha Institución, como presunta propiedad nacional o en su caso informe lo conducente a esta autoridad, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.----

QUINTO.- Téngase al promovente por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle Peredo número 507, Centro de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban los Licenciados CANDIDO LOPEZ BARRADAS, MAYRA ELOINA MONTOYA RAMÍREZ Y FRANCISCO HERNÁNDEZ GUDIÑO y a los pasantes en derecho ELVIS JESÚS PEREZ DE LA FUENTE, GRETTE KETERINE MORENO MICELI e

IRÈNE TORRES HERNÁNDEZ; por otra parte, como lo solicita el promovente, en su mismo escrito de demanda, téngasele por otorgando mandato Judicial a favor del Licenciado CANDIDO LOPEZ BARRADAS, de conformidad con los Artículos 2848, 2849, 2850, 2851, 2892 del Código Civil Vigente en el Estado, al efecto se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato previa identificación a satisfacción de esta autoridad.---

SEXTO.- Requírasele al actor para que dentro de un término de TRES DIAS contados al siguiente de la notificación de este auto, proporcione el domicilio de los colindantes a fin de que a éstos se les haga saber la presente información y manifiesten lo que a sus derechos convengan. Hecho que sea lo anterior, se le dará cumplimiento al punto tercero de este mismo auto.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-

RAZON.- En cuatro de junio del año dos mil tres, la primera Secretaria Judicial de acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Juez con un escrito presentado por JOSE MORALES GUTIERREZ, recibido el día dos del presente mes y año.---

Consta.-----
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.---

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

UNICO.- Se tiene por presentado al Ciudadano JOSE MORALES GUTIERREZ, parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, por dando contestación al requerimiento que se le hizo en el punto sexto del auto de fecha veintiuno de mayo del presente año, y aclarando que los nombres correcto y domicilio preciso de los colindantes, que aparecen en el predio que tiene en posesión a este Juicio son los siguientes: AL NORTE, LETICIA DOMÍNGUEZ ARIAS; AL SUR, ROMAN DOMÍNGUEZ; Y AL ESTE, con LAURA HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ y VIRGINIA DOMÍNGUEZ ARIAS, todos con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Anacleto Canabal Primera Sección, de este Municipio del Centro, Tabasco, por ello tórnese nuevamente los autos al Actuário Judicial Adscrito al Juzgado a fin de que se constituya al domicilio correspondiente y cumpla cabalmente con el auto de inicio.---
NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FÉLIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 18135

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 65/2001, relativo al Juicio EJECUTIVO Mercantil, promovido por el Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de TOMÁS GOMEZ PEREZ, se dictó un proveído de fecha doce de Junio del presente año, que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE JUNIO DEL DOS MIL TRES,----

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, Apoderado General para pleitos y cobranzas de "CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con el Artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene a las partes por perdido sus derechos para inconformarse con los avalúos emitidos por los Ingenieros JULIO CESAR CASTILLO CASTILLO Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada, dictámenes que se aprueban como base para la subasta en primera almoneda, en virtud de que estos profesionistas le asignaron igual valor comercial al bien inmueble embargado en autos.--

SEGUNDO.- De igual forma, y como lo solicita el promovente de cuenta, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412, y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:--

Departamento en condominio ubicado en el Edificio M-404 del Conjunto Habitacional Residencial Los Pinos II, de la Colonia Espejo uno de esta Ciudad, constante de una superficie de 89.52 metros cuadrados que mide y colinda; AL NORTE, en 2.00 metros, con área común exterior, escalera y 8.275 metros con área común exterior, pasillo de acceso; AL ESTE: en 4.15 metros, con vacío área común exterior; AL SUR en 2.00 metros con vacío área común exterior; AL ESTE, en 2.90 metros, con vacío área común exterior; AL NORTE 0.50 Centímetros con vacío de área común exterior; AL ESTE: 4.65 metros con vacío área común exterior; AL SUR: en 5.15 metros con vacío área común exterior; AL OESTE: en 2.55 metros con vacío área común exterior; AL SUR: 3.625 metros con vacío área común exterior, AL OESTE: 3.15 metros con departamento M-401; AL NORTE: 2.00 con pozo de luz; AL OESTE: en 2.85 metros con pozo de luz; AL SUR: en 2.00 con pozo de luz, AL OESTE en 3.15 con departamento M-401; abajo con departamento M-304; Arriba con azotea, los proindivisos del departamento M (404) con respecto: A).- Al Edificio "M", es de 0.62500%; B).- Al conjunto en General es de 0.005682%; C).- Las áreas

comunes dentro del Edificio es de 0.065163 %, D).- Las áreas comunes generales del Conjunto es de 0.0056882% dicho contrato quedo inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha 18 de Marzo de 1994, bajo el número 2,752 del libro general de entradas, a folios del 14,352 al 14,361 del libro de duplicados volumen 118, quedando anotado dichos acto y contrato en el folio 126 del libro de condominios volumen 46; SIENDO SU VALOR COMERCIAL LA CANTIDAD DE \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble y como lo previene el Artículo 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para el cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES (2003).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ; JUEZ TERCERO DE LO CIVIL. POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----Conste.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.

No. 17748

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 105/2002, RELATIVO AL JUICIO EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FIDEL PEREZ CORNELIO, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE EN SU PUNTO PRIMERO Y QUINTO COPIADO A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO AÑO DOS MIL DOS.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano FIDEL PEREZ CORNELIO por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: una constancia expedida por el Dr. Benedicto Andrade Acocer Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, un Certificado Negativo de Registro expedidos por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco; una constancia expedida por el Ingeniero PEDRO SILVAN CARDENAS, Jefe de Departamento de Catastro Municipal de esta municipalidad de Jalapa, Tabasco; un recibo de pago de Impuesto Predial expedido por la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, un plano original del predio urbano y construcción propiedad del C. FIDEL PEREZ CORNELIO ubicado en la calle Aniceto Calcáneo del municipio de Jalapa, Tabasco; tres traslados, por medio del cual promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, para efectos de acreditar la Posesión y Pleno Dominio, sobre un predio **URBANO Y CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Aniceto Calcáneo número 108 de este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 201 Mts., distribuido de la siguiente manera: 141 Mts, de superficie libre y

60.00 Mts. de superficie con construcción, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.95 Mts., con la calle Aniceto Calcáneo, al Sur 6.80 Mts. con la Calle Miguel Hidalgo; al Este 22.80 Mts. antes con Regulo Cárdenas y 15.50 Mts. con Lorenzo Cárdenas ahora 22.80 Mts, con Narciso Arpaiz y 16.72 Mts. con Jisela Cárdenas, al Oeste 35.45 Mts. con Gilberto Zurita y 5.60 Mts. con Zona Federal.-----

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, publíquese la presente Información a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivamente.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA PASANTE DE DERECHO MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN SECRETARIA JUDICIAL CIVIL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.
P.D. MARIA DEL CARMEN PEREZ OLAN.**

No. 18145

BALANCE

UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMO Y
LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.
ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO
AVE. CONSTITUCION No. 516 DEPTO. 203, CENTRO
C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TABASCO
ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2003
EXPRESADOS EN MONEDA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DEL 2003
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	29	CAPTACION DIRECTA	15,691
		CUENTAS DE AHORRO	2
		PRESTAMOS DE SOCIOS	15,689
CARTERA DE CREDITO VIGENTES		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	743
CREDITOS COMERCIALES	6,769	ACREEDORES DIVERSOS Y	
CREDITOS AL CONSUMO	19	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	743
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	6,788	TOTAL PASIVO	16,434
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		CAPITAL CONTABLE	
CREDITOS COMERCIALES	8,819	CAPITAL CONTRIBUIDO	13,088
CREDITOS AL CONSUMO	317	CAPITAL SOCIAL	13,088
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	9,136	CAPITAL GANADO	(9,571)
TOTAL CARTERA DE CREDITO	15,924	RESERVAS DE CAPITAL	121
(-) MENOS		RESULTADOS DE EJERCICIOS	(7,919)
ESTIMACION PREVENTIVA PARA	3,562	EXCESO O INSUF. EN LA ACT.	(1,740)
RIESGOS CREDITICIOS		RESULTADO NETO	(33)
CARTERA DE CREDITO (NETO)	12,362	TOTAL CAPITAL CONTABLE	3,517
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	1,548	TOTAL PASIVO + CAPITAL CONTABLE	\$19,951
BIENES ADJUDICADOS	5,636		
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPOS (NETO)	323		
OTROS ACTIVOS	53		
TOTAL ACTIVO	\$19,951		

"El presente Estado de Contabilidad, se formuló de conformidad con los Criterios de Contabilidad para Uniones de Creditos, emitidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 y 53 de la Ley General de Organizaciones Auxiliares del Crédito de observancia general y obligatoria, aplicado de manera consistente, encontrándose reflejadas las operaciones efectuadas por la unión hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las prácticas y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Contabilidad fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.
El Capital Social Histórico es de \$ 3,600,000.00

Se adjunta nota sobre principales características del Plan de Pensiones.

C.P. JORGE MEMBREÑO JUAREZ
GERENTE GENERAL

C.P. ANA BERTHA ALVAREZ CASASUS
CONTADOR GENERAL

C.P. CARLOS HERNANDEZ ZARATE
COMISARIO

No. 18146

AVISO NOTARIAL

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI
Notario Público Número Trece
Notario del Patrimonio Inmueble Federal.
REG. FED. CAUS. LOFP-320209-957

LIC. Melchor López Hernández
Notario Adscripto

Villahermosa, Tabasco, a 18 de julio del 2003.

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 23,211 del volumen CCLXXI, otorgada ante mí, el 16 de julio del 2003 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación notarial la Testamentaria del señor ADALBERTO VAZQUEZ ANGUIANO; la señora María Luisa Pérez de Vázquez, aceptó la herencia y el señor Adalberto Vázquez Pérez aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".-

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 18147

JUICIO HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número **189/2000**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por el Licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable**, en contra de **RAMIRO TEJEDA ULIN Y LAURA MARIA ROSAS MARTINEZ**, con fecha cuatro de julio de dos mil tres, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JUNIO
DE DOS MIL TRES.-----

VISTO; en autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda el presente asunto, y tomando en consideración que ninguna de las partes objetaron el avalúo emitido por el Ingeniero **FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito del actor-ejecutante**; se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, ello de conformidad con el numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, se tiene por presentado al licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO, (Apoderado Legal de "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, parte actora)**, con su escrito de cuenta, como lo solicita y con -----

fundamento en lo dispuesto por los artículos 2216, 2217, 2218, 2219, 2220 y 2221 del Código Sustantivo Civil, con relación en los 425, 426, 427, 429, 430, 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil, **SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR** el bien inmueble que a continuación se detalla:-----

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 94 NOVENTA Y CUATRO DE LA MANZANA 10 DIEZ, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES GLADIOLAS Y LIRIOS DEL FRACCIONAMIENTO LAS ROSAS DE LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 300.00 M2, TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, LOCALIZADO: AL NORTE EN 12.00 DOCE METROS CON LA CALLE GLADIOLAS; AL SUR, EN 12.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 95 NOVENTA Y CINCO; AL OESTE: EN 25.00 VEINTICINCO METROS, CON LA CALLE LIRIOS; AL OESTE, EN 25.00 VEINTICINCO METROS CON EL LOTE NUMERO 98 NOVENTA Y OCHO; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1176 del libro general de entradas; a folios del 3647 al 3652 del libro de duplicados volumen 84; quedando afectado por la cédula hipotecaria el predio número 21185 a folio 176 del libro mayor volumen 89, a nombre de **RAMIRO TEJEDA ULIN**, y al cual se le fijó un valor comercial de \$733,400.00 (setecientos treinta y tres mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional), que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra el monto del avalúo fijado a la finca hipotecada.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto por los numerales 433 fracción IV y 435 fracción I del Código de Proceder en la Materia en vigor en la Entidad, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA CATORCE (14) DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES (2003).**-----

QUINTO.- Así las cosas y apareciendo de autos, que en inmueble a rematar, se encuentra fuera del domicilio donde ejerce jurisdicción este juzgado, con fundamento en los diversos 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor, se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al juez civil competente de-

Comalcalco, Tabasco, para ordene a quien corresponda se fijen los avisos de la presente subasta, en los lugares públicos acostumbrados, ello en debido cumplimiento a lo que dispone la fracción V del artículo 433 del Código Adjetivo Civil en vigor en el Estado.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.**

INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No. 18134	JUICIO ESPECIAL DE REPARACIÓN DE DAÑOS EXP. 20/2003.....	1
No.- 18131	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 309.2003.....	2
No.- 18136	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00367/2003.....	4
No.- 18132	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 178/999.....	5
No.- 18140	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 205/2003.....	6
No.- 18141	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 221/2003.....	7
No.- 18135	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 65/2001.....	9
No.- 17748	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 105/2002.....	10
No.- 18145	BALANCE "UNION DE CREDITO DEL COMERCIO, SERVICIOS, TURISMOS Y LA INDUSTRIA DEL ESTADO DE TABASCO, S.A. DE C.V.....	11
No.- 18146	AVISO NOTARIAL C. Adalberto Vázquez Anguiano.....	12
No.- 18147	JUICIO HIPOTECARIO EXP. 189/2000.....	13
	INDICE.....	15
	ESCUDO.....	16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.